

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE


EDICTO No.001/2021

HACE SABER

QUE SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN EL PORTAL WEB DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE DIMAR, CON EL FIN DE NOTIFICAR AUTO DE APERTURA PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 15012020-019 ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA BARCAZA MARLIN, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DE LA MENCIONADA DECISIÓN: **1.** Téngase como prueba memorando 202000224-MD-DIMAR-CP05-AMERC, de fecha 17 de agosto del 2020, suscrito por el señor Capitán de Navío JORGE ENRIQUE URICOECHA PEREZ, en calidad de Capitán de Puerto de Cartagena. **2.** Alléguese por conducto de la oficina de marina mercante de esta Capitanía de Puerto y téngase como prueba: -Copia de los documentos concernientes a la como matrícula de la MN MARLIN con matrícula No. MC-05-056-AN, certificados estatutarios, póliza, de la licencia de explotación comercial entre otros. **3.** Notifíquese personalmente esta providencia directamente o a través de apoderado a los señores TRANSFLUVIALES DEL CARIBE SAS, identificados con NIT 900261736-6, en calidad de Propietario y/o Armador de la nave denominada MARLIN con matrícula No. MC-05-056-AN, así como a todos los demás interesados. **4.** Solicitese acta de protesta a los señores TRANSFLUVIALES DEL CARIBE SAS, identificados con NIT 900261736-6, en calidad de Propietario y/o Armador de la nave denominada MARLIN con matrícula No. MC-05-056-AN, en relación a loa hechos que dieron inicio a la presente investigación. **5.** Fíjese el día ocho (08) de septiembre del año 2020, a las 09:00 horas para realizar la primera de audiencia de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración del Propietario y/o Armador de la nave denominada MARLIN con matrícula No. MC-05-056-AN, y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo. **6.** A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado librese la correspondiente citación. **7.** Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. **8.** Comuníquese de la presente investigación a la Dirección General Marítima.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA EL DÍA SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 18:00 HORAS.


STEFANIA ARNEO OVIEDO
ASESORA JURÍDICA CP05